

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz



EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	zAPC3uSCPetmsyuRFKHhv==	Fecha	10/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/zAPC3uSCPetmsyuRFKHhv= =	Página	1/3



ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y
EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Expediente SISS:(DPCA)521-2018-00000425-13

CIF Entidad Solicitante: P1100400I

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE ATENCIÓN A INMIGRANTES

A Subsanan:

- 1.- Los puntos 6.4 (presupuesto), 6.4.1 (gastos de personal) y 6.4.4 (coste y financiación total del programa), así como el apartado 8 de la solicitud, se tienen que subsanar ya que se detecta error aritmético (de céntimos) en el "coste total" del trabajador (coste mensual por nº de meses).
- 2.- En lo referente a "gastos corrientes", la partida consignada (material de papelería) deberá ser desglosada por unidades y coste unitario de los diferentes elementos que la integran.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Expediente SISS:(DPCA)521-2018-00000420-13

CIF Entidad Solicitante: P1100700B

Objeto/Actividad Subvencionable: BARBATE CON Y PARA INMIGRANTES

A Subsanan:

- 1.- En el punto 6.3.1, "actividades del proyecto", en las dos últimas, los gastos de la trabajadora contratada (punto 6.4.1) superan los límites retributivos establecidos para su grupo profesional en la "Tabla de retribuciones máximas financiadas en el año 2018 para el personal laboral de la Junta de Andalucía" (recogida en las Instrucciones de las Bases Reguladoras publicadas en la web de la CIPS).
- 2.- En la segunda actividad, el "horario de atención" no concuerda con el nº de horas contratadas de la trabajadora.
- 3.- Respecto a los "gastos corrientes" las diferentes partidas consignadas en las actividades deberán ser desglosadas por unidades y coste unitario de los distintos elementos que las integran.
- 4.- Asimismo, es necesario que el punto 6.4.4 "coste y financiación total del programa" sea cumplimentado de forma global, para el conjunto del proyecto, consignando el "importe solicitado a la CIPS", "aportación de la entidad" y "coste total", independientemente de que se refleje el coste de cada actividad por separado.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Expediente SISS:(DPCA)521-2018-00000419-13

CIF Entidad Solicitante: P1102200A

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN AL INMIGRANTE

A Subsanan:

- 1.- En el punto 6.4.1 de la solicitud, "gastos de personal", se constata que la trabajadora adscrita al programa supera los límites retributivos para su grupo profesional establecidos en la "Tabla de retribuciones máximas financiadas en 2018 del personal laboral de la Junta de Andalucía", que recogen



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	zAPC3uSCPetmsyuRFKHhv==	Fecha	10/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/zAPC3uSCPetmsyuRFKHhv==	Página	2/3



las Instrucciones de las Bases Reguladoras (publicadas en la web de la CIPS). Hay que hacer la oportuna corrección en los apartados correspondientes de la solicitud.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Expediente SISS:(DPCA)521-2018-00000426-13

CIF Entidad Solicitante: P1100800J

Objeto/Actividad Subvencionable: APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA LENGUA CASTELLANA PARA ACCEDER A RECURSOS COMUNITARIOS Y AFRONTAR SITUACIONES DIVERSAS

A Subsananar:

- 1.- Se ha cumplimentado incorrectamente la Orden de convocatoria de la subvención solicitada.
- 2.- En el punto 6.4.4 del Anexo, "Costes y financiación total del programa" hay que consignar el importe del "coste total".

A aclarar:

Grupo profesional y categoría según Convenio vigente de personal laboral de la Junta de Andalucía al que se equipara el trabajador adscrito al programa y aclaración sobre el tipo de relación contractual fijada para el proyecto.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROTA

Expediente SISS:(DPCA)521-2018-00000418-13

CIF Entidad Solicitante: P1103000D

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE FOMENTO DEL ACCESO NORMALIZADO DEL COLECTIVO INMIGRANTE AL SISTEMA PÚBLICO DE SS. SS

A Subsananar:

- 1.- En el apartado 1 de la solicitud no se ha cumplimentado el CIF de la entidad.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ
Telef. 956007000 Fax. 956007003

Código Seguro De Verificación:	zAPC3uSCPetmsyuRFKHvw==	Fecha	10/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/zAPC3uSCPetmsyuRFKHvw= =	Página	3/3

